

DECRETO DE ALCALDIA

Visto el informe del Concejal Delegado del Área de Promoción Económica de fecha 4 de noviembre de 2019, por el que se da inicio al expediente para la realización de la “IV Edición de los Mercados de Navidad en Guía de Isora”.

Resultando que este evento se constituye como una acción dinamizadora del sector comercial del Municipio, además de servir de atractivo turístico para que aumente la afluencia de visitantes al mismo, tanto de residentes como turistas, con el objetivo de dinamizar la economía local.

Visto que los Mercados de Navidad tendrán lugar los días 20 de diciembre de 2019 en Guía de Isora, 21 de diciembre de 2019 en Alcalá y 2 de enero de 2020 en Playa de San Juan.

Resultando que las bases reguladoras de este evento se dictan con la finalidad de regular el proceso de organización y realización de la “IV Edición de los Mercados de Navidad en Guía de Isora” garantizando la igualdad de trato entre todos sus participantes, quienes deberán aceptarlas íntegramente una vez presentada la solicitud de participación.

Considerando a tenor de lo expuesto en el Artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases de Régimen Local, que el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad vecinal.

Considerando las competencias que legalmente me vienen conferidas, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar las Bases que han de regir para la participación en la “IV Edición de los Mercados de Navidad en Guía de Isora”, según se detalla:

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA PARTICIPACIÓN DE LA “IV EDICIÓN DE LOS MERCADOS DE NAVIDAD EN GUÍA DE ISORA”

El Área de Promoción Económica del Ayuntamiento de Guía de Isora organiza la “IV Edición de los Mercados de Navidad en Guía de Isora”. Este evento se constituye como una acción dinamizadora del sector comercial del municipio, además de servir de atractivo turístico para que aumente la afluencia de visitantes al mismo, tanto residentes como turistas, con el objetivo de dinamizar la economía local.

Los Mercados de Navidad estarán centrados en la venta de productos artesanos y gastronómicos típicamente navideños, poniendo así en valor nuestra idiosincrasia y creando un acercamiento entre las distintas culturas, favoreciendo a su vez el desarrollo local y la economía del municipio de una manera respetuosa con el entorno, permitiendo además la conservación de las tradiciones canarias y acercándolas tanto a residentes, como a muchas familias extranjeras que deciden pasar esta época del año en nuestro municipio.

1. OBJETO.-

Las presentes Bases se establecen con la finalidad de regular el proceso de

organización y realización de la “IV Edición de los Mercados de Navidad en Guía de Isora”, garantizando la igualdad de trato entre todos sus participantes, quienes deberán aceptarlas íntegramente una vez presentada la solicitud de participación.

2. LUGARES Y FECHAS DE CELEBRACIÓN.-

La “IV Edición de los Mercados de Navidad en Guía de Isora” (en adelante M.N.) se celebrará en las tres zonas comerciales abiertas, con las que cuenta el municipio, en las siguientes fechas y horarios:

- El día **20 de diciembre de 2019**, se celebrará en la plaza de la iglesia de Guía de Isora, en horario de 17:00 a 22:00 horas.
- El día **21 de diciembre de 2019**, se celebrará en la plaza del Llano de Alcalá, en horario de 17:00 a 22:00 horas.
- El día **2 de enero de 2020**, se celebrará en Playa de San Juan, en horario de 17:00 a 22:00 horas.

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.-

Podrán presentar la solicitud para la participación en los M.N. aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Los artesanos han de estar en posesión del **carne de artesano**, siempre y cuando la especialidad que expone para su venta, esté comprendida en el **Repertorio de Oficios Artesanos de Canarias**.
- b) Los vendedores de productos gastronómicos (repostería, miel, quesos, mermeladas, turrone, mojos, licores, vinos, etc.) han de estar en posesión del **carne de manipulador de alimentos, el Registro Sanitario** correspondiente y resto de documentación inherente a su actividad.
- c) Todos los participantes han de estar en posesión de la **Declaración Censal de Inicio de Actividad** (modelos 036 o 037) y de la **Resolución de Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA)**, correspondiente a la actividad que desarrollan.
- d) Todos los participantes deben tener seguro de responsabilidad civil obligatorio, comprometiéndose a mantener su vigencia durante el período inherente del ejercicio de la actividad.
- e) Los productos expuestos para la venta han de ser elaborados artesanalmente.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.-

Los participantes deberán aportar copia de la siguiente documentación:

- DNI/NIE.
- Carne de artesano.
- Registro Sanitario.
- Carne de manipulador de alimentos.
- Declaración Censal de Inicio de Actividad (modelo 036 o 037).
- Resolución de Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).
- Último recibo del pago del seguro autónomo.
- Solicitud de inscripción (Anexo I).
- Memoria explicativa del/los producto/s (Anexo II).
- Modelo de Autorización para colaborador (Anexo III) y DNI/NIE del colaborador.
- Modelo de Declaración Responsable (Anexo IV).

- Fotografías del/ los producto/s (4 máximo).

Una vez aprobadas las presentes bases, serán publicadas en la página web del Ayuntamiento de Guía de Isora (www.guiadeisora.org), donde se podrá descargar la documentación necesaria para realizar la inscripción.

El plazo para presentar dicha documentación será de **5 días hábiles**, a partir del día siguiente a la publicación de las bases, en las siguientes oficinas:

- Registro General del Ayuntamiento de Guía de Isora en horario de 8:00 a 13:30 horas.
- Oficina Delegada de Playa San Juan en horario de 8:00 a 13:30 horas.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo no serán admitidas.

5. SELECCIÓN DE LOS PARTICIPANTES.-

5.1. Comité de valoración.-

Las solicitudes serán evaluadas por un Comité de Valoración compuesto por la Concejal del Área de Promoción Económica y los técnicos adscritos a dicha área, de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTOS
1. Que el domicilio social de la empresa se encuentre en Guía de Isora	6
2. Que haya participado en el Mercado Agrotradicional de Guía de Isora y/o en alguna de las ferias de artesanía organizadas por este Ayuntamiento	5
3. Que haya participado en alguna otra feria de artesanía a nivel insular	4
4. Que el producto que se venda sea original y novedoso	Máximo 5 puntos

En el supuesto de que existan más solicitudes que puestos a adjudicar y exista empate en la puntuación, se atenderá:

- En primer lugar, a los que tengan más puntuación en el criterio 1.
- En segundo lugar, a los que tengan más puntuación en el criterio 2 y así sucesivamente.

5.2. Procedimiento de selección.-

Finalizado el procedimiento de presentación de solicitudes, se llevará a cabo la valoración de las mismas por el Comité de Valoración, de acuerdo con los criterios de selección expuestos en el apartado anterior.

La lista definitiva de participantes se publicará en la página web municipal, dentro de los 7 días hábiles posteriores, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

6. PUESTOS O STANDS.-

Inicialmente el número total de puestos por M.N. será de un **máximo de veinte**, quedando sujeto a posibles modificaciones. La distribución de los puestos será llevada a cabo por la organización, atendiendo a las necesidades y características de cada mercado, así como al espacio disponible.

Se concederá un puesto por participante. Sin embargo, la organización podrá conceder un 2º puesto a aquellos/as participantes que por el volumen de sus mercancías así lo requieran, siempre y cuando existiera disponibilidad de puestos no ocupados.

Cada puesto tiene una dimensión de 200 cm. de largo por 60 cm. de fondo de mesa y contará con 2 sillas, como máximo. Los participantes han de colocar, sobre la mesa del puesto, un mantel de tela de color rojo; quedando en sus manos la decoración del puesto, de la forma más atractiva posible y que se adecúe a la temática del evento.

7. OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN.-

La organización se encargará de:

- Colocación, montaje y desmontaje de los puestos.
- Entrega de 2 sillas como máximo, por cada puesto.
- Colocación de un cartel identificativo por puesto.
- Iluminación del recinto y de los puestos.
- Colocación de tomas de corriente (en caso necesario).
- Instalación de papeleras y contenedores comunes (no individuales para cada puesto).
- Difusión del evento a través de los medios que estime oportunos.

8. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.-

- Los participantes deberán mostrar un comportamiento adecuado tanto de cara al público, como entre ellos mismos.
- Los participantes no podrán ceder, donar, vender, alquilar, transferir o compartir el puesto ya adjudicado, ni parte del mismo. Además queda expresamente prohibido vender productos de otro participante.
- Los participantes deben decorar sus puestos de manera acorde al fin y a la estética de los M.N.
- Los participantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en la normativa vigente relativa a la actividad a desarrollar, quedando el Ayuntamiento de Guía de Isora exento de cualquier incidencia que a este respecto se pueda generar.
- Los participantes serán responsables de la mercancía objeto de la actividad comercial que se realice en los M.N. asumiendo toda responsabilidad que del mal estado de la misma se derive.
- Si el participante renunciase a su participación en el M.N. deberá comunicarlo con 3 días de antelación a la organización. En caso contrario, implicaría la pérdida del derecho de participación en futuras ediciones de los M.N.
- Los participantes no podrán vender sus productos utilizando bolsas plásticas, siendo las únicas autorizadas, las bolsas reutilizables que se crearán exclusivamente para los M.N. y que se les repartirá a cada puesto, el mismo día antes del comienzo de cada M.N.
- Quedan expresamente prohibidas todas aquellas actividades que supongan un

peligro de accidente en todo el recinto donde se estén celebrando los M.N. En cuanto a los productos expuestos, montaje de puestos y decoración, han de cumplirse todas las Normas de Prevención de Riesgos Laborales que sean de aplicación en su transporte, montaje, manipulación, funcionamiento y desmontaje.

- La limpieza de los puestos correrá a cargo de los participantes, debiendo disponer cada puesto de su correspondiente almacén de residuos durante el desarrollo de los M.N. Los puestos deben estar en adecuadas condiciones durante el horario de apertura al público, y los desperdicios deben ser arrojados en los depósitos colocados al efecto. La exposición de los productos a vender no debe suponer en ningún caso un riesgo para el consumidor, evitando en todo momento el contacto directo de estos productos con agentes que puedan contaminarlos. La organización se reserva el derecho de clausurar aquel puesto que no cumpla con dichos requisitos.

- Los participantes están obligados a permitir el examen, por parte de la organización y/o la Policía Local, de la mercancía y/o vehículos de los participantes del M.N. antes, durante y después de la celebración de los M.N.

- Los participantes deberán estar en posesión de la siguiente documentación, durante la celebración del M.N.: copia del último recibo de pago del seguro autónomo, copia carné de manipulador de alimentos/carné de artesano y copia del registro sanitario.

- Los participantes no podrán tener instaladas cocinas, calentadores, estufas, así como elementos de iluminación que, utilicen, en cualquier caso como fuentes energéticas, combustible gaseoso del tipo G.L.P (butano, propano, etc.), excepto que lo autorice la organización y habiendo presentado la documentación exigida.

- Queda terminantemente prohibido cortar, agujerear, pintar, y/o deteriorar los puestos.

- En la instalación de aparatos eléctricos como pesas, fuentes de iluminación, etc. debe cuidarse que los mismos no molesten ni al público ni a otros puestos. Además, no está permitida la colocación de estos elementos en el suelo sin la protección adecuada.

- Queda prohibido colocar en pasillos y zonas comunes, cualquier mercancía, embalaje u otro objeto, durante la celebración de los M.N.

- Para proceder a la descarga de mercancía, el acceso se realizará por los lugares próximos al recinto donde se celebren los M.N. La franja horaria para realizar la descarga será desde las 16:00 h hasta las 16:30 h y para la carga será hasta las 23:00 h.

Las zonas de carga y descarga serán usadas para tal fin, no pudiendo usarse como aparcamiento permanente.

- Para preservar la imagen de conjunto de los M.N. y los intereses de cada participante, se establece que la ocupación de cada puesto deberá realizarse en horario de 16:30h a 17:00h, y la decoración de los puestos debe estar terminada a las 17:00 h.

- Los participantes no podrán abandonar, salvo causa justificada, el puesto mientras éste permanezca abierto al público, esto es, en el horario establecido para la celebración de los M.N que será de 17:00 h a 22:00 h del día de la celebración. En caso contrario, implicaría la pérdida del derecho de participación en futuras ediciones de los M.N.

- Los participantes están obligados a desarmar y retirar sus mercancías y dejar los

puestos en idénticas condiciones a las recibidas el mismo día de cada apertura, antes de las 23:00h.

Tras este plazo se pierde todo derecho a reclamar daños o pérdidas por materiales no retirados en plazo. Los deterioros causados por los participantes se repararán a su cargo.

9. OTRAS CONSIDERACIONES DE LA ORGANIZACIÓN.-

- La organización tendrá la facultad de poder prohibir la venta de ciertos productos que considere inadecuados o inapropiados, o que no concuerden con la filosofía y temática de los M.N.
- La organización tendrá la facultad de cancelar los puestos de los participantes que, aun habiendo aceptado su solicitud, haya sido imposible obtener la confirmación de su asistencia antes de las 48 horas previas al día en que se celebre el M.N. Asimismo, estos puestos podrán ser adjudicados a los participantes que hayan quedado en reserva, u ofrecerlos al participante situado contiguamente.
- En el supuesto de aquellos puestos que habiendo confirmado su ocupación, por parte de los participantes, queden sin ocupar, la organización los podrá ofrecer a los puestos colindantes, para no perjudicar la estética de los M.N.
- La organización se reserva el derecho de modificar, cuando lo considere conveniente, las fechas, los horarios y la distribución de los puestos previstos.
- La organización podrá dejar sin efecto la celebración de los M.N. por causas de fuerza mayor, o que el número de participantes a juicio de la Comisión de Valoración, no sea el suficiente para la celebración de cada M.N.
- A efectos de complementar los M.N., la organización podrá disponer de un espacio contiguo para la ubicación de determinados puestos de alimentación que dado sus características no pueden ubicarse en los puestos del M.N. Por ejemplo: puestos de churros, perritos calientes, crepes, paponas, etc. Estos puestos han de presentar la documentación correspondiente a su actividad.

La participación en los M.N. implica, para todos los participantes, la aceptación expresa de las presentes Bases. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones implicaría la rescisión del derecho de participación en los presentes M.N. y la pérdida del derecho de participación en futuras ediciones de los mismos.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente decreto al Departamento de Intervención y Secretaría y al Área de Promoción Económica, a los efectos procedentes.

Dado en Guía de Isora.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE